

El proyecto original N° con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se incorpora al dominio público municipal, como conjunto arquitectónico los inmuebles identificados catastralmente como 19-2-D-306A-01, 19-2-D-306B-02, 19-2-D-307-01, 19-2-D-307B-01, 19-2-D-308-01 y 19-2-D-309-01.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y suscribir los instrumentos pertinentes para la comunicación e inscripción de la presente ordenanza a las áreas que correspondan.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Agda. RAUL BORTOLUZZI
Secretario de Despacho Int. y Ex. o
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO A. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHINI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche